

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la resolución por la que se notifica la finalización desfavorable del procedimiento al beneficiario y relativa a ayuda para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (convocatoria 2024).

No siendo posible notificar a la persona que abajo se cita, procede la presente publicación de la resolución por la que se declara la finalización del procedimiento de la solicitud de Ayuda para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Convocatoria 2024), del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se les notifica lo siguiente:

Expediente: 247531158771 NIF: 50625245Z Resolución desestimatoria

Comunicándose que el texto íntegro de la resolución publicada se encuentra en esta Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, a disposición de posibles interesados que acrediten tal condición, durante el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 14 de octubre de 2025.- La Delegada, María del Carmen Granados García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»